

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del siete de enero de dos mil diecinueve. CONSIDERANDO: I. Que en fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Doscientos Dos, en relación a solicitud referencia: MIGOBDT-2018-0186. II. Que en esa ocasión se resolvió: 1°) Informar al solicitante que a la fecha no se aportó la entrega de la información por parte de la mencionada Dirección. 2°) Habilítese al solicitante su derecho a recurrir al Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. 3°) Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto.

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.

Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García
OFICIAL DE INFORMACIÓN